**ADQUISICIÓN DE MESA DE CIRUGIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRALLICITACION ABREVIADA Nº 30/20.**

**ADQUISICIÓN DE MESA DE CIRUGIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**

**============================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**============================================================**

**Art. 1.   OBJETO.**

Adquisición de una mesa de cirugía para el Hospital del Banco de Seguros del Estado y servicio de mantenimiento integral.

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO.

**2.3.** Adjuntar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo I)

2.4. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

2.5. Contener los requisitos excluyentes referidos en la Memoria Técnica adjunta.

**2.6.** Cumplimiento de la norma de seguridad eléctrica ISO/IEC60601-1-2.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 3.   COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar:

1. Precio total de la mesa de cirugía en dólares americanos sin incluir impuestos.
2. Los oferentes deberán cotizar el precio mensual en moneda nacional sin incluir impuestos del servicio de mantenimiento de dos formas:
3. incluyendo dentro del precio del servicio de mantenimiento la provisión de todos los repuestos que sean necesarios durante un plazo de 10 años.

Se deberá presentar en forma independiente al precio mensual, el precio actual de los cinco repuestos de mayor valor. En caso de presentar estos precios en dólares americanos la conversión a moneda nacional se realizará a la cotización Dólar USA billete del BCU del día anterior a la fecha de apertura de ofertas. Estos precios no formarán parte del factor de evaluación del art. 11.

1. sin considerar los repuestos dentro del precio del servicio de mantenimiento, sin perjuicio de las obligaciones del contratista durante el período de garantía.

Se deberá cotizar precio plaza.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cód. Artículo** | [Artículo](javascript:;) |
| 15146 | MESA DE CIRUGIA (USO HOSPITALARIO) |
|
| 25325 | MANTENIMIENTO MESA DE OPERACION |

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad. (Solo en casos de apertura electrónica).

**Art. 4.   ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

El precio ofertado para la mesa de cirugía será al firme.

El precio del mantenimiento integral se ajustará semestralmente por IPC, tomando como fecha base la fecha de apertura de ofertas.

**Art. 5.   DISPOSICIÓN.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato adjudicado.

**Art. 6.   MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de sesenta días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 7.   GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 8.   CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a [**licitaciones@bse.com.uy**](mailto:licitaciones@bse.com.uy) y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

**Art. 9. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en **licitaciones@bse.com.uy**) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

**Art.10.**

**OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

* **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (II) el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por e**l titular, o representante con facultades suficientes para ese acto**. En tal caso, **la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.**

* **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial** | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 27 de octubre de 2020,** **a las 12:00 horas.**

**Art. 11. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Los factores de ponderación serán:

* Precio total mesa de cirugía: 70 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes)
* Precio mensual (anualizado) del servicio de mantenimiento integral sin repuestos: 15 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes)
* Precio mensual (anualizado) del servicio de mantenimiento integral incluyendo la provisión de todos los repuestos que sean necesarios durante un plazo de 10 años (no se incluirán en este factor el precio actual solicitado de los cinco repuestos de mayor valor): 15 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes)

Se descontará dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en puntaje los últimos cinco (5) años.

Resultará adjudicatario de la mesa de cirugía el oferente que obtenga el mejor puntaje total.

El oferente que resulte adjudicatario de la mesa de cirugía será quien brinde el servicio de mantenimiento integral. En oportunidad de efectuar la adjudicación, el HBSE definirá si la misma incluye o no la provisión de los repuestos dentro del servicio de mantenimiento contratado.

**Art. 12. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 13. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 11.

El adjudicatario de la mesa será quien realice el servicio de mantenimiento integral

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**13.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**Requisitos sobre el objeto licitado:**

* Registro y habilitación por parte del Ministerio de Salud Pública.
* Disponer de servicio técnico autorizado por el fabricante.
* Capacitación del personal del Hospital del Banco de Seguros para el uso y el cuidado del equipamiento. Disposición para distintos grupos y turnos.

**13.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

**Art. 14. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2020: 4.083.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

**Art. 15. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El servicio de mantenimiento podrá tener una duración máxima equivalente a la vida útil de los equipos (hasta 10 años).

El servicio de mantenimiento tendrá una vigencia inicial de 5 años, después de lo cual se prorrogará de forma automática y anual hasta completar el periodo de vida útil de cada uno de los equipos, salvo que el HBSE comuniqué expresamente a la contratista que no desea prorrogar el servicio de mantenimiento con una antelación mínima de 15 días corridos antes de cada uno de los vencimientos del plazo contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el HBSE podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, dar por rescindido el servicio de mantenimiento, con un preaviso de 30 días corridos, sin generar derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno por parte de la contratista.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento vigencia inicial, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

**Art. 16. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION.**

La entrega deberá realizarse **antes del 31/12/2020.**

**Art. 17. FORMA DE PAGO.**

El pago de la mesa de cirugía se realizará luego de conformada la factura.

El pago del servicio de mantenimiento se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo aproximado de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

**Art. 18. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 19. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

**Art. 20. CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

**Art. 21. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

**Art. 22. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

Sin costo

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

# MEMORIA TÉCNICA

**CARACTERISTICAS:**

**Excluyentes:**

* Electro-hidráulica.
* **Capacidad de peso de al menos 300** Kg..
* **Altura ajustable eléctricamente entre al menos 60 y 100 cm**
* **Inclinación lateral ajustable eléctricamente de al menos 20º**.
* **Trendelemburg de al menos 25 grados y Antitrendelemburg de al menos 30°.**
* **Placa dorsal ajustable entre -40 y 90º o más**.
* **Placas de piernas ajustables entre -90 y 50º o más**
* Diseño modular con tecnología que permita libre movimiento de anatomía.
* **Desplazamiento horizontal de al menos 31 cm**
* Colchoneta de espuma viscoelástica de al menos 5 cm de espesor.
* Tablero de mesa en fibra de carbono.
* Apta para uso con arcos en C 3D (radiolucidez).
* Protección contra salpicaduras IP44 o superior.
* Alimentación eléctrica entre al menos 220 y 240 VAC.
* Control remoto con al menos funciones básicas: altura, trendelemburg e inclinación lateral.
* Ruedas para traslado.
* Base y rieles en material inoxidable.
* Baterías incluidas para autonomía de todas las funciones de la mesa

**No excluyentes:**

* Control remoto inalámbrico.
* Sistema anti-colisión entre módulos.

|  |
| --- |
| * Accesorios que tiene que tener la mesa de cirugía * Placa de respaldo para intervenciones de hombro. * Soporte artroscópico para pierna con abrazadera. * Soporte de tronco en posición ventral para cirugía de columna toracolumbar. * Cabecero básico. * Dos soportes de brazo radiolúcidos (ej: fibra de carbono). * Soporte para infusiones de cuatro ganchos. |
| * Arco de anestesia extensible. * Clamp radial. * Correa corporal con tensor. * Soporte de pierna de una pieza. * Soporte para manos. * Botas de tracción abiertas con tira en el tobillo. * Par de soporte de brazo para anestesia radiolúcidos (EJ: fibra de carbono). * Placa de pierna de dos piezas. * Poste perineal de fibra de carbono acolchado. * Cable de alimentación con conexión compatible con CEE 7/7 (schucko). * Manual de usuario. * Manual de servicio. |

**PLAZO DE GARANTÍA**: El plazo de garantía de los equipos deberá ser por el termino de 2 (dos) año, como mínimo, a partir de la fecha de recepción.

**PLAZO DE ENTREGA:** En la oferta se debe indicar el plazo de entrega. La misma debe **ser anterior a la fecha 31/12/2020.**

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

## Consideraciones generales

1. Se ofertarán equipos nuevos, no reconstruidos ni discontinuados en el mercado. Una vez adjudicado, el contratista presentará carta del fabricante donde se certifique la vida útil de cada uno de los equipos a dotar al HBSE (siempre por encima de 8 años).
2. Se adjuntará un plan de mantenimiento integral, que describa de forma detallada la metodología de trabajo que se propone para la prestación de este servicio conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
3. Se incorporará como parte de su oferta la integración completa del servicio técnico responsable del mantenimiento del equipamiento, detallando personal técnico, su disponibilidad y cualificación profesional.
4. Se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente garantizará el suministro de los accesorios y repuestos necesarios para mantener el equipamiento en perfecto estado de funcionamiento durante, al menos, la vida útil del equipo instalado, que nunca será inferior a 8 años desde la recepción del equipo.
5. Se adjuntará a la oferta un programa de capacitación del personal, destinado a los distintos usuarios de cada uno de los equipos que conforman el presente Llamado. Las acciones de capacitación se realizarán tras la instalación y puesta en marcha de los equipos (con excepción a la capacitación en formación continua). Se deberá considerar por parte del oferente la inclusión de todos los fungibles necesarios para la realización de la misma.

En caso no adjuntar a la oferta lo requerido en los ítems C y E el BSE podrá solicitar su presentación en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta.

# SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

## Condiciones del suministro

### Suministro de los equipos

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, cuando corresponda, debidamente integrados con los sistemas de información del HBSE. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala, y considerando las necesidades provisionales que sean precisas.

Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

### Manuales

El adjudicatario deberá entregar al HBSE junto con el equipo, todos los manuales en formato digital íntegramente en idioma español e inglés, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

* **De uso**: con las características del equipo, explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
* **De servicio técnico**: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

En caso que los manuales estén incorporados al equipo se requiere la presentación de los manuales externos y completos.

### Piezas de repuesto

Los oferentes deberán garantizar la existencia de piezas de repuesto hasta la finalización de la vida útil de todo el equipamiento.

Como parte del contrato, el adjudicatario dispondrá de las piezas de repuesto y fungibles necesarios para la realización de las labores de mantenimiento de su alcance, tanto preventivo como correctivo, de forma que se cumpla con la disponibilidad requerida para los equipos.

El adjudicatario garantizará la disponibilidad y utilización en los equipos del HBSE, de repuestos originales durante toda la vida útil del equipo.

# GARANTÍA

El plazo de garantía contra defecto de fabricación de los equipos, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de **dos años**, contados a partir de la firma de la recepción del equipamiento.

Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar en la propuesta del oferente.

La garantía total incluirá, durante los dos años:

* La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento), por otro equipo con las mismas o superiores características.
* Reparaciones generadas por defectos de fabricación y de funcionamiento, incluyendo componentes, repuestos y recambios originales, mano de obra, transporte, autorizaciones, etc.
* Dotación de un equipo en préstamo durante el plazo de subsanación de deficiencias del equipo en propiedad, con las mismas o superiores características.

El adjudicatario entregará al personal asignado por el HBSE el parte de trabajo en el que se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

En caso que las intervenciones en alguno de los equipos conlleve una parada prolongada en el mismo (por ejemplo, que se tuviera que sustituir el equipo completo), el adjudicatario está obligado, tal como se mencionó anteriormente, a suministrar un equipo de préstamo con las mismas o superiores características que el equipo al que sustituye, y en caso que esta opción no fuera factible, el adjudicatario proporcionará, a su coste íntegro (incluyendo transporte, realización de pruebas, informe, etc.), la contratación del servicio afectado en otro centro asistencial de forma que la actividad en el HBSE no se vea afectada.

# MANTENIMIENTO INTEGRAL

## Objeto y finalidad

La adquisición de los equipos conlleva la contratación de un servicio de mantenimiento integral, cuya ejecución comienza con la firma de la recepción de los equipos adjudicados.

Durante los dos primeros años de funcionamiento de los equipos, y coincidente con el plazo de garantía de los mismos, el adjudicatario proporcionará un servicio de mantenimiento integral a total y exclusivo riesgo de la contratista.

A partir de la finalización del periodo de garantía, el servicio de mantenimiento incluirá la mano de obra y desplazamientos que pudieran ser necesarios para las acciones de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal en su caso. En función de cuál haya sido la decisión del HBSE al momento de efectuar la adjudicación, estará o no dentro del precio del servicio de mantenimiento, la provisión de los repuestos que sean necesarios.

En aquellos casos que el precio del servicio de mantenimiento no incluya la provisión de repuestos, los mismos se facturarán al HBSE a precio de costo (NO de catálogo), previa cotización de éstos y aprobación por parte del HBSE.

## Vigencia, prórrogas y cancelación del servicio de mantenimiento

El servicio de mantenimiento podrá tener una duración máxima equivalente a la vida útil de los equipos (hasta 10 años).

El servicio de mantenimiento tendrá una vigencia inicial de 5 años, después de lo cual se prorrogará de forma automática y anual hasta completar el periodo de vida útil de cada uno de los equipos, salvo que el HBSE comuniqué expresamente a la contratista que no desea prorrogar el servicio de mantenimiento con una antelación mínima de 15 días corridos antes de cada uno de los vencimientos del plazo contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el HBSE podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, dar por rescindido el servicio de mantenimiento, con un preaviso de 30 días corridos, sin generar derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno por parte de la contratista.

## Prestaciones

A continuación se describen las prescripciones técnicas y las condiciones especiales que regirán en dicho mantenimiento, debiendo presentarse por el oferente un plan de mantenimiento integral que describa la metodología a seguir, distinguiendo los siguientes apartados:

* Mantenimiento preventivo.
* Mantenimiento correctivo.
* Mantenimiento técnico-legal.

La finalidad del servicio de mantenimiento de los equipos es la de mantenerlos en todo momento en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos de calidad:

* Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
* Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
* Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
* La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.

### Alcance

Mantenimiento integral, a total y exclusivo riesgo de la contratista, de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación que forman parte inseparable de los mismos y cuyo fallo inhabilite el funcionamiento de los equipos.

### Metodología

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberán constar como mínimo de los siguientes apartados:

* ***Mantenimiento preventivo.*** En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, calibraciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante. ***Junto con la oferta se deberá presentar el cronograma y detalle de mantenimiento preventivo a realizar***.

* ***Mantenimiento correctivo***. El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en el plazo más breve posible. Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del HBSE y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio. Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del HBSE. La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo **no superior a 24 horas**. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo y justificarlo al HBSE.

* ***Mantenimiento técnico-legal***. El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios vigentes en Uruguay. Corresponde a la empresa adjudicataria, la habilitación, autorización y cumplimiento de los documentos oficiales que se requieran.

El adjudicatario comunicará al HBSE las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con la suficiente antelación, de forma que se pueda acordar el horario en el que se realizarán los trabajos en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo de manera que no se interfiera con el normal funcionamiento del HBSE.

Ante una solicitud de asistencia o mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá responder conforme a los dos siguientes parámetros:

1. **Tiempo de Respuesta:** Definido como el tiempo transcurrido entre la recepción de la llamada o aviso a la empresa adjudicataria y la presencia del técnico en el servicio afectado del HBSE a fin de que realice una primera valoración de la solicitud. Los plazos de respuesta harán una diferenciación entre llamadas de emergencia, urgente y no urgente. En cualquier caso, el tiempo de respuesta **no será superior a 2 horas.**

1. **Tiempo de reparación o resolución de la incidencia:** Entendidocomo el periodo temporal entre la recepción del aviso y la vuelta a la operatividad normal del equipo. El tiempo máximo de reparación será de **24 horas**. En el caso excepcional en que dicho período deba ser superado, se comunicará esta situación al HBSE, no excediendo el tiempo **máximo de dos días hábiles.** Superado el tiempoindicado, la contratista deberá proveer la realización de las correspondientes pruebas o estudios que se deban realizar en centros externos, asumiendo todos los costos, los cuales serán descontados del precio del servicio.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

En caso que se requieran repuestos para efectuar las reparaciones se deberán detallar los plazos máximos de entrega de cada uno, así como un listado de stock de repuestos con los que se cuenta en el país. El acceso a los correspondientes repuestos por parte de la contratista deberá considerar los tiempos de respuesta, reparación y resolución de incidencias comprometidos.

### Gestión

El adjudicatario contará con el soporte administrativo suficiente que le permita disponer de información actualizada de las instalaciones y mantenerla a disposición permanente para el HBSE. La contratista deberá presentarmensualmente informes sobre los trabajos y tareas efectuadas, el cumplimiento de los programas de mantenimiento, incidencias, etc.

## Medios personales

El mantenimiento se realizará a través de una estructura de servicio técnico formada por técnicos de alta calificación, acreditados específicamente para cada modelo de equipo, así como de otros medios como el telemantenimiento y la gestión de alarmas.

Esta información se reflejará en la correspondiente memoria de servicio técnico con la inclusión de todos los datos relacionados al número de técnicos, cualificación, horas de dedicación, plan de formación anual para cada técnico.

## Medios materiales

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento. Asimismo, el adjudicatario aportará las herramientas, equipos de medida y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir estrictamente todo lo legislado en materia de seguridad e higiene laboral.

Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento integral de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del HBSE.

## Disponibilidad de los equipos y calidad del servicio

Un elemento principal del objeto de este contrato, con mantenimiento de larga duración, se basa en garantizar una disponibilidad total de los equipos.

La evaluación del desempeño del contrato y del cumplimiento de los niveles de servicio de mantenimiento por el contratista exige la definición de indicadores y asignación de deducciones y penalizaciones. En consonancia con el alcance del contrato, los indicadores hacen referencia tanto a la disponibilidad de los equipos (subsanación de defectos o vicios ocultos), como a su utilización.

**Indicadores de disponibilidad y calidad del servicio**

**A.1** Se consideran indicadores de disponibilidad aquellos que tienen relación con el tiempo de funcionamiento de los equipos incluyendo:

* Los equipos permiten el uso y funcionalidades para los que han sido proyectados, minimizando el tiempo de paradas.
* Las paradas, en caso de producirse, causan la mínima incidencia en el flujo de trabajo del sanatorio, distinguiéndose entre paradas programadas y paradas no programadas.

La disponibilidad prevista para los equipos deberá ser **mayor o igual a 96%**, según la siguiente fórmula de cálculo:

Siendo:

* **:** horas totales del período.
* **:** horas de mantenimiento preventivo realizadas durante las .
* : horas de actualizaciones realizadas durante las .
* **:** horas de equipo disponible:
* **:** horas destinadas al mantenimiento correctivo durante las .

El adjudicatario será valorado en función del nivel de porcentaje de desviación de la disponibilidad obtenida con respecto a la exigida, de forma que se deduzca de forma directa de la facturación. Las paradas ocasionadas por causa de fuerza mayor no se computarán como paradas. Este indicador se verificará con periodicidad mensual.

**A.2** Se definen como indicadores de calidad del servicio, aquellos que deriven del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los requisitos estipulados en el contrato o en la documentación del llamado, afectando a los pacientes, a la imagen del HBSE y/o a la propia operatividad del mismo (generan retrasos o interrupciones), como son:

* Incumplimiento de los tiempos de respuesta.
* Incumplimiento del plazo de resolución.
* Incumplimiento de los requisitos incluidos en el llamado o en la propia oferta del adjudicatario.

Los fallos de calidad, derivados de los consiguientes indicadores de calidad se pueden clasificar según la siguiente graduación (y con ello el porcentaje de deducción):

* **FC1 (intensidad baja)**: su ocurrencia no conlleva un efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.
* **FC2 (intensidad media)**: su ocurrencia conlleva un efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.
* **FC3 (intensidad alta):** su ocurrencia conlleva un efecto perjudicial significativo sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.

La deducción a realizar en el mes por fallos de calidad en el servicio será:

Siendo:

* : importe mensual del pago por servicio.
* **:** número de fallos de calidad tipo 1 ocurridos durante el periodo de facturación.
* **:** número de fallos de calidad tipo 2 ocurridos durante el periodo de facturación.
* **:** número de fallos de calidad tipo 3 ocurridos durante el periodo de facturación.
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 1 (**2%**).
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 2 (**4%**).
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 3 (**8%**).

**Definición de indicadores**

El servicio de mantenimiento de los equipos dispondrá de los siguientes indicadores de valoración, considerando la categoría del fallo según los valores indicados en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO** | **APLICACIÓN DE DEDUCCIONES** | | |
| **FC1** | **FC2** | **FC3** |
| 1 | Tiempo de reparación. | 3 horas por encima del tiempo indicado  sin justificación | 4 a 6 horas por encima del tiempo indicado  sin justificación | > 6 horas por encima del tiempo indicado  sin justificación |
| 2 | Número de llamadas diarias  para mantenimiento correctivo. | < 5 llamadas | De 5 a 9 llamadas | > 9 llamadas |
| 3 | Total de horas diarias de inactividad no planeada en unidades funcionales del hospital a causa del servicio. | < 1.0 hora | 1.0 a 1.5 horas | > 1.5 horas |
| 4 | Tiempo de respuesta. | 2.0 a 2.5 horas | 2.5 a 3.0 horas | > 3.0 horas |
| 5 | Tiempo de entrega de información contados a partir de la solicitud o fecha establecida. | 2 días | 3 a 4 días | > 4 días |
| 6 | % de mantenimiento preventivo realizado según programación. | 95 % a 90 % | 90 % a 85 % | < 85 % |
| 7 | Disponibilidad. | 95 % a 90 % | 89 % a 84 % | < 83 % |

El adjudicatario deberá incorporar los medios necesarios para subsanar cualquier tipo de incidencia producida en el servicio. En caso contrario, se aplicará un mecanismo de corrección en cuanto a la valoración de las deducciones según el siguiente criterio:

* La ocurrencia en el mismo periodo de facturación (mes) del mismo defecto de intensidad baja (FC1) pasará a considerarse como defecto de intensidad media (FC2) a partir de la 5ª vez que ocurra. A partir de la 10ª ocurrencia pasará a clasificarse como defecto de intensidad alta (FC3).

* La ocurrencia en el mismo periodo de facturación (mes) del mismo defecto de intensidad media (FC2) pasará a considerarse como defecto de intensidad alta (FC3) a partir de la 4ª vez que ocurra. A partir de la 6ª ocurrencia pasará a aplicarse una penalización equivalente al 5% del importe del pago mensual, impuestos no incluidos.

* La reiteración en el mismo mes del mismo defecto de intensidad alta en un número igual o mayor a 4 ocurrencias, generará la aplicación de una penalización equivalente al 10% del importe del pago mensual, impuestos no incluidos.

Lo anterior aplica para la misma incidencia en el mismo equipo y una vez transcurrido el plazo de respuesta.

**A.3** **Tiempo máximo de parada continuada**: es el tiempo máximo durante el cual un equipo no está disponible debido a cada una de las incidencias producidas. El oferente propondrá un nivel máximo garantizado, **nunca mayor de 2 días hábiles**, a partir del cual se considerará incumplimiento.

En base al cumplimiento o no del valor garantizado de disponibilidad y del tiempo máximo de parada continuada, se indican las penalizaciones por las desviaciones de ambos calculadas sobre el valor de referencia del mantenimiento por cada equipo.

El período de revisión de dichas desviaciones será mensual.

# FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

Dentro de la gestión integral del equipamiento, un adecuado desarrollo de la fase de formación y capacitación del personal usuario es fundamental para poder obtener de los equipos su mayor rendimiento dentro de los parámetros de calidad, eficacia, eficiencia y seguridad establecidos por el fabricante de los mismos.

En este punto es preciso ser consciente que un mal uso de los equipos (e incluso su no utilización) se sustenta en una inadecuada capacitación del personal asistencial, por lo que es necesario establecer la inclusión de un programa de formación como parte de la dotación y gestión de los equipos de alta tecnología médica.

El establecimiento de un adecuado plan de capacitación en el uso de los equipos permite:

* Obtener alta productividad y rendimiento optimizado de los equipos durante su vida útil establecida, ofreciendo la mejor calidad asistencial que el equipo proporciona.
* Prevenir el deterioro de los equipos por uso inadecuado, prolongando de esta forma la vida útil de los mismos y funcionamiento óptimo en todo momento.
* Establecer un compromiso, tanto por el proveedor de los equipos como por los usuarios de los mismos, que garantice la seguridad del paciente en todo momento, otorgando conocimiento en el manejo de los equipos que permita a los usuarios asegurar el correcto funcionamiento del equipo, y a los pacientes sentirse cómodos y seguros durante su interacción con el equipamiento destinado a su tratamiento o diagnóstico.
* La introducción de nuevos equipos supone una oportunidad a aprovechar para dar un nuevo enfoque a la hora de trabajar, configurando una orientación centrada en el paciente, que incluya los más eficientes procesos para minimizar costes y tiempos, producto de una base formativa adecuada y actualizada. Las nuevas demandas asistenciales, así como la escasez de recursos, refuerzan la necesidad de optimizar el uso de la tecnología médico asistencial.

**Capacitación y soporte**: deberá aportarse información sobre los cursos y la capacitación ofertada tanto desde el punto de vista técnico como asistencial. La oferta indicará el número de cursos propuestos, alcance de los mismos y el número de horas, teniendo en cuenta que la oferta ha de cubrir el turno matutino y vespertino. En caso de cursos específicos para distintas categorías profesionales asistenciales, se desglosará según estructura profesional.

La capacitación en el uso de los equipos incluidos en el llamado incluirá:

* *Formación inicial:* consiste en la capacitación al personal técnico que realiza su actividad en el área de Block Quirúrgico y Endoscopia y en contacto directo con los equipos. Esta capacitación inicial puede incluir también al personal médico prescriptor a fin de dar a conocer las capacidades de los nuevos equipos incorporados, así como las novedades diagnósticas de los mismos.

* *Formación continua:* supone una actualización de los conocimientos del personal asignado al uso de los equipos, lo que permite ampliar conocimientos, corregir defectos de uso y solventar las posibles dudas que se hayan generado en el personal. El programa de capacitación de formación continua debiera proporcionarse a la finalización del primer año de garantía.

La capacitación correspondiente a los nuevos equipos se dirigirá a dos tipos de destinatarios:

* + Usuarios directos según perfiles: Clínicos (médicos, personal de enfermería otros).
  + Personal técnico de Ingeniería biomédica del HBSE responsable de la solicitud de servicio de mantenimiento, seguimiento del plan de mantenimiento ofertado y en casos específicos, primera intervención (valoración).

MEMORIA TÉCNICA

Anexo (Nº…) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_ N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_